



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Reencasillamiento EMTURYC Acta V EX-2026-00257529- -MUNIMDP-SLTH

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-00257529- -MUNIMDP-SLTH, y

CONSIDERANDO

Que la Junta de Ascensos y Calificaciones prevista por la Ley Provincial 14.656, art. 77, que tiene a su cargo la tarea de analizar la procedencia de reencasillamientos del personal que desarrolla tareas en esta Comuna ha completado una nueva etapa de evaluación de los distintos antecedentes referentes a legajos personales y demás constancias vinculadas al desempeño de los interesados.

Que como corolario de tal tarea se ha confeccionado el Acta de fecha 29 de abril de 2026 mediante la cual se promueve la recategorización de varios agentes del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA, en concordancia con la normativa vigente.

Que el Presidente del mencionado Ente otorgó su Visto Bueno a lo tramitado.

Que la Contaduría del Ente confeccionó el informe obrante en el número de orden 8 con la imputación

presupuestaria correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación a partir del día 1° de agosto de 2026:

N° de Orden	C.F. Baja	Denominación
126	4-06-74-03	TÉCNICO I
180	6-01-00-01	OBRERO INICIAL
269	4-10-00-03	TÉCNICO II
352	4-11-67-01	TÉCNICO ESPECIALIZADO II
298	2-98-67-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II

ARTÍCULO 2°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir del día 1° de agosto de 2026:

N° de Orden	C.F. Alta	Denominación
126	4-11-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO II
180	4-06-00-03	TÉCNICO I
269	4-14-00-03	TÉCNICO III
352	4-15-67-01	TÉCNICO ESPECIALIZADO III
298	2-21-67-12	PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir del día 1° de agosto de 2026, a la agente GUADALUPE REGINA RIPOLL, Legajo N° 30519/2 – DNI 25.205.984 – CUIL 27-25205984-4, en el cargo de TECNICO ESPECIALIZADO II – C.F. 4-11-74-01 con 45 hs semanales – N° de Orden 126, quien revista en la Dirección de Museos y Centro Cultural Victoria Ocampo cumpliendo funciones en el Museo de Arte Juan Carlos Castagnino dependiente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, dándosele de baja del cargo TÉCNICO I – C.F. 4-06-74-03 – 45 horas semanales, manteniendo la Bonificación por Franco fijo (Art.34° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente); la Bonificación Remunerativa 10% (Art.59°) y Fondo compensador (Art.61°), que viene percibiendo, en mérito de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dáse por finalizado a la agente mencionada en el artículo 3° del presente Decreto, a partir del día 1° de agosto de 2026 el Adicional por Título Secundario y/o Terciario (Art.26° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente).

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 3° deberá imputarse a:

- PROGRAMA 66 – Act 00 – Inc. 1 – P. Ppal 1 – P. Parcial 1 – Apartado 4 “Personal Técnico”.

- PROGRAMA 66 – ACTIVIDAD 00 – Inciso 1 – Pda. Ppal. 1 – P. Parcial 3 – Apartado 7 - “Bonificación por lugar de prestación de servicio”.

- PROGRAMA 66 – Act. 00 – Inciso 1 – P.Ppal. 1 – P.Parcial 3 – Apartado 4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo”.

Todas ellas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°.- Dáse de alta, a partir del día 1° de agosto de 2026, al agente MATÍAS JULIÁN CASTILLO, Legajo N° 36601/2 - DNI 33.646.723 - CUIL: 20-33646723-4, en el cargo de TÉCNICO I - C.F. 4-06-00-03 – 35 hs. semanales – N° de Orden 180, quien revista en la Dirección de Museos y Centro Cultural Victoria Ocampo cumpliendo funciones en el Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia dependiente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, dándosele de baja del cargo Obrero Inicial - C.F. 6-01-00-01 - 35 hs. semanales, manteniendo la Bonificación por Franco fijo (Art.34° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente) y la Bonificación Remunerativa 10% (Art.59°), que viene percibiendo, en mérito de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, al agente mencionado en el artículo 6° del presente Decreto, a partir del día 1° de agosto de 2026, el Fondo Compensador de acuerdo al Art.61° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Dáse por finalizado al agente mencionado en el artículo 6° del presente Decreto, a partir del día 1° de agosto de 2026 el Adicional por Título Secundario y/o Terciario (Art.26° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente).

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 6° y 7° deberá imputarse a:

- PROGRAMA 66 – Act 00 – Inc. 1 – P. Ppal 1 – P.Parcial 1 – Apartado 4 “Personal Técnico”.

- PROGRAMA 66 – ACTIVIDAD 00 – Inciso 1 – Pda. Ppal. 1 – P. Parcial 3 – Apartado 7 - “Bonificación por lugar de prestación de servicio”.

- PROGRAMA 66 – Act. 00 – Inciso 1 – P.Ppal. 1 – P.Parcial 3 – Apartado 4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo”.

Todas ellas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 10°.- Dáse de alta, a partir del día 1° de agosto de 2026, al agente JORGE ANDRÉS LANDI, Legajo N° 29038/2 - DNI 23.478.913 - CUIL 23-23478913-9, en el cargo de TÉCNICO III - C.F. 4-14-00-03 - 35 hs. semanales – N° de Orden 269, quien revista en la División Acción Cultural Comunitaria dependiente del Ente

Municipal de Turismo y Cultura, dándosele de baja del cargo Técnico II - C.F. 4-10-00-03 - 35 hs. semanales, manteniendo las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 10° deberá imputarse a:

- PROGRAMA 67 – Act 00 – Inc. 1 – P. Ppal 1 – P.Parcial 1 – Apartado 4 “Personal Técnico”.
- PROGRAMA 67 – Act. 00 – Inciso 01 – P.Ppal. 1 – P.Parcial 3 – Apartado 4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo”.

Todas ellas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 12°.- Dáse de alta, a partir del día 1° de agosto de 2026, a la agente LILIANA BEATRIZ SCHOT, Legajo N° 15728/2 - DNI 17.180.464 - CUIL 27-17180464-2 en el cargo TÉCNICO ESPECIALIZADO III - C.F. 4-15-67-01 – 40 hs. semanales - N° de Orden 352, quien revista en el Departamento Administrativo Teatros Municipales dependiente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, dándosele de baja del cargo Técnico Especializado II - C.F. 4-11-67-01 - 40 hs. semanales, manteniendo las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 13°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 12° deberá imputarse a:

- PROGRAMA 66 – Act 00 – Inc. 1 – P. Ppal 1 – P. Parcial 1 – Apartado 4 “Personal Técnico”.
- PROGRAMA 66 Act. 00 – Inciso 01 – Pda. Ppal. 1 – P. Parcial 3 – Apartado 4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo”.

Todas ellas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 14°.- Dáse de alta, a partir del día 1° de agosto de 2026, a la agente SANDRA VANESA MOPTY, Legajo N° 20703/2 - DNI 22.846.825 - CUIL 27-22846825-3 en el cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-67-12 - 40 hs semanales – N° de Orden 298, quien revista en la Dirección de Bibliotecas dependiente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, dándosele de baja del cargo Profesional Carrera Mayor II - C.F. 2-98-67-18 - 40 hs semanales, manteniendo las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 15°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 14° deberá imputarse a:

- PROGRAMA 67 – Act 00 – Inc. 1 – P. Ppal 1 – P. Parcial 1 – P. Parcial 1 – Apartado 3 “Personal Profesional”.
- PROGRAMA 67 Act. 00 – Inciso 01 – Pda. Ppal. 1 – P. Parcial 3 – Apartado 4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo”.

Todas ellas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura e intervenga la Contaduría del EMTURyC.